

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 72

VIERNES 25 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 >		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 >			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 >			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de marzo de 1949

AÑO XIV NUM. 81

Núm. 1.283

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 25 de febrero de 1949 por el que se dispone pueda quedar sin efecto la recuperación del tercio de horas cobradas en concepto de subsidio por falta de fluido eléctrico.

La Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en su artículo tercero, establece que la tercera parte de las cantidades anticipadas por las Empresas a los obreros en paro por falta de energía eléctrica será reintegrada por los obreros afectados en futuras horas extraordinarias que, en cantidad no superior a dos horas en la jornada ordinaria, deberán ser establecidas por las Empresas en tanto y cuando las modalidades de suministro de energía lo permitan.

Es tal la intensidad de las actuales restricciones, que en algunas zonas los cortes de fluido son totales o casi totales, y, en consecuencia, resulta impracticable que los obreros puedan recuperar los jornales devengados, causando así graves perjuicios a la economía de las Empresas afectadas.

Ello aconseja que, con carácter circunstancial, y mientras los cortes persistan con la gravedad actual en determinados momentos y zonas que serán oportunamente señalados, el importe que pueda suponer el tercio de recuperación citado sea, juntamente con los dos tercios restantes del subsidio que establece el mismo artículo tercero citado, satisfecho por la «Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica».

En su virtud, y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de

dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con carácter transitorio, y mientras persistan las actuales circunstancias, las cantidades que, en cumplimiento de lo que prescribe la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y disposiciones ulteriores, anticipan las Empresas en concepto de subsidio de paro podrán ser, cuando así se determine, totalmente satisfechas a éstas por la «Caja de Compensación del Paro por escasez de Energía Eléctrica», quedando sin efecto la obligación por parte de los obreros de recuperar el tercio de las horas subsidiadas, a que se refiere el artículo tercero de la citada Ley.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Industria y Comercio y Trabajo, conjuntamente, se determinarán las fechas y zonas a las que afecte la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La totalidad del abono de las cinco sextas partes del jornal semanal por parte de la «Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica», cuando así sea determinado, de acuerdo con el artículo segundo, afectará, como máximo a las declaraciones presentadas por las Empresas correspondientes a pagos realizados por las mismas con posterioridad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo cuarto.—Lo dispuesto en el presente Decreto-ley será de aplicación hasta el momento que el Gobierno de la Nación lo estime oportuno, derogándose por el mismo en fecha que señale.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente-Obejuna

Núm. 1.271

Cédula para la notificación de embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de P. Puelblonuevo.—Contribución Urbana Fiscal.—Años de 1943 al 1948.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Casa sita en calle Romero de Torres, marcada con el número 25 del término de Peñarroya-Pueblonuevo, distrito de Pueblonuevo del Terrible, con una extensión superficial de 128 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, gira de Valentín Maza Moreno; izquierda la de Ana Guzman y por el fondo con fincas de la calle Humildad.

Advirtiéndole y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y para que en el término de ocho días a contar de la fecha en que aparezca publicado el edicto en el Periódico Oficial, señale domicilio o representante, pues en caso de no hacer tal designación, las notificaciones se entenderán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de

marzo de 1949.—El Recaudador, Rafael Beltrán.

Señora doña Ana Pérez García.

Núm. 1.278

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica, año 1947, pertenecientes a una suerte de tierra al sitio «La Junta», del término de Belmez, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su deuda por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Belmez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débito por principal.—Nombre del deudor y otros datos.

23'62, Antonio Antequera Martín. Belmez a 16 de marzo de 1949.—Rafael Beltrán.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 1.279

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Angela Royón Lara, hoy Cristóbal Royón Páez, por débitos de Contribución Urbana de los años 1941, del pueblo de Benamejí, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

Providencia.—«Resultando desconocido el domicilio del actual dueño de la finca embargada en este expediente, procede y así se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, apartado F. del vigente Estatuto de Recaudación requerirlo a que solvente los débitos sin recargo alguno durante el plazo de cinco días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Y como por esta Recaudación de Contribuciones, y vecinos de Benamejí se desconoce quien sea don Cristóbal Royón Páez, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados en anterior providencia.

Rute a 18 de marzo de 1949.—Luis María Salas.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 1.258

El Alcalde de la villa de Zuheros, hace saber:

Que terminada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, y relaciones complementarias del mismo, con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zuheros a 28 de febrero de 1949.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 1.263

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día quince del actual, hacer uso de las Contribuciones especiales que determina el artículo 44 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, para el primer establecimiento de aceras en la calle Estrella y primer tramo de la calle José Antonio del casco de esta población, se advierte al público y contribuyentes interesados que el expediente de su razón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Durante el plazo de exposición y siete días después se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados, según determina el artículo 39 de dicho Cuerpo legal.

Espiel 18 de marzo de 1949.—El Alcalde, R. de la Torre.

GRANJUELA

Núm. 1.264

El Alcalde de esta villa de Granjuela, hace saber:

Que ultimada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal correspondiente al año 1948, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granjuela a 18 de marzo de 1949. El Alcalde, Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.282

Formados los Padrones Municipales de los Arbitrios sobre rejas en balcones y ventanas y de los Censos de Propios para el ejercicio económico de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes de los expresados conceptos y que estos a su vez puedan formular por escrito las reclamaciones fundamentales que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte.

Almodóvar del Río a 21 de marzo de 1949.—El Alcalde, A. Rodríguez.

Núm. 640

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del Reglamento de Secretarios de Administración local.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes circulares pendientes la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 865'95 pesetas.

Se aprobó la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de septiembre.

Se acordó fijar la hora de las 22 para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en los días 8 y 24 de cada mes.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y

facturas por la cantidad de 5.640'60 pesetas.

Se aprobó la cuenta de caudales que rinde el Depositario de fondos municipales correspondiente al tercer trimestre de 1948.

Se acordó que el escrito del vecino don Juan Ruiz Sánchez solicitando compra de terrenos sobrantes de vía pública pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Obras municipales.

Se acordó que el escrito de don Manuel Castilla Márquez, solicitando aumento de alquiler de una casa de su propiedad destinada a Escuela de Niños, en esta villa, quede sobre la mesa para su detenido estudio.

Quedó enterada la Corporación de la firma de la Póliza de Seguros contra Incendios de Edificios municipales número 7.240, con la Compañía General de Assegurances.

Se acordó el que quede sobre la mesa para su estudio el escrito de la Delegación Provincial de la Caja de Seguros de Accidentes del Trabajo, referente al pago de la Póliza número 69.173.

Se acordó que continúe en este Municipio el Recargo para la percepción del Impuesto para la prevención del Paro Obrero a los efectos de las Contribuciones Industrial Rústica y Urbana.

Se acordó fijar los Arbitrios y demás Impuestos municipales que han de nutrir en la parte de ingresos el Presupuesto municipal ordinario de 1949.

Se acordó nombrar Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento en propiedad a don Martín Páez Crespo, en virtud de la propuesta hecha por el Tribunal de las Oposiciones celebradas para cubrir dicha Plaza.

Se autorizo al señor Alcalde, para que solicite plantas de árboles del Distrito Forestal, para la carretera de la Estación de esta villa.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de pesetas 14.165'06

Se aprobó la liquidación de arbitrios municipales correspondiente al próximo mes de octubre.

Se aprobó la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre de 1948.

Quedó enterada la Corporación de los derechos de opción que la Ley le concede como arrendatario de la Casa donde está la Escuela de Niños número 1, de esta villa que ha sido vendida en una participación indivisa por el propietario de las misma.

Se acordó no suscribir ninguna nueva acción del Banco de Crédito Local de España.

Quedó enterada la Corporación del escrito del Distrito Forestal de Córdoba, concediendo plantas para la carretera de la Estación.

Se aprobó en principio la propuesta de suplementos de créditos que hace la Comisión municipal de Hacienda para el Presupuesto económico de 1948, por la cantidad 21.512'06 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Comisión municipal durante el tercer trimestre de 1948.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo de la Diputación Provincial referente a subvenciones proyectos de Obras que solicitan Corporaciones municipales durante el ejercicio económico de 1949.

Se acordó que quede sobre la mesa para su estudio el Presupuesto municipal ordinario de 1949.

Se acordó que los fondos municipales que tengan en cuenta comparen en el Banco de Vizcaya de Córdoba.

Se acordó aumentar a petición del interesado contratista de reposición de lámparas del alumbrado público en la cantidad de 100 pesetas mensuales más de las que percibe en actualidad a partir del mes de noviembre actual.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1949, por la cantidad 431.629'84 pesetas parificado.

Acordándose asimismo que dicho presupuesto aprobado se exponga al público en forma reglamentaria y que continúen vigentes las Ordenanzas municipales por derechos tasas, Arbitrios y demás impuestos municipales que viene rigiendo el ejercicio económico actual.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la Sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de pesetas 7.705'68.

Se acordó que en el Presupuesto municipal ordinario de 1949, se consigne la cantidad de 1.500 pesetas anuales como gratificación al Inspector Veterinario municipal de acuerdo con las órdenes ministeriales de Gobernación y Agricultura de 5 de noviembre de 1948.

Se acordó conceder licencia de obra a don Miguel Contreras Saldaña.

Se acordó que el escrito del vecino don Manuel Doblaré Clemente solicitando la instalación de un kiosco en la vía pública pase a informe de la Comisión municipal de Policía Urbana.

Se acordó denegar la petición del vecino don Manuel Castilla Márquez, sobre elevación de alquiler de la casa de su propiedad destinada a Escuela de Niños número 1 de esta villa.

Se acordó que los trabajos de reparación de la Barca de pasaje del río Guadalquivir se hagan por administración directa toda vez que la urgencia de los mismos y las proposiciones de varios carpinteros de la localidad así lo aconsejan en beneficio de los intereses municipales.

Quedó enterada la Corporación municipal de que por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia queda el expediente que se tramita en el mismo por reclamación interpuesta por el vecino don Manuel Doblaré Clemente contra acuerdo de esta Corporación municipal por el cobro del Arbitrio de Impuesto de Pescados a la vista de

mismo por la Corporación municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de pesetas 6.743'54

Se aprobó la liquidación de Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de noviembre.

Se aprobó el expediente de suplementos de créditos para varios Capítulos y Artículos del Presupuesto Ordinario de 1948, por la cantidad de 21.512'06 pesetas.

Se aprobó la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, correspondiente a los meses de abril a septiembre ambos inclusivos de 1948, por la cantidad de 9.104'89 pesetas.

Se aprobó la derrama hecha por la Comisión municipal de Policía Rural, entre los propietarios del término a quienes afecta la mejora del Camino Rural de la Barca a Gil Pérez, por la cantidad de 22.518'80 pesetas.

Se acordó requerir en virtud de denuncia formulada por el vecino Nicolás Roldán Gutiérrez al también vecino Rafael Martínez Porras, para que proceda a las Obras de saneamiento y salida de aguas residuales de la Casa de su propiedad sita en la calle de Antonio Espín, número 6, colindante con la del denunciante.

Se acordó que todos los Arbitrios municipales se recauden por Administración directa durante el ejercicio económico de 1949.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal de 1935, en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodóvar del Río a 22 de enero de 1949.—El Secretario, Miguel Ruiz.

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos de la Comisión Gestora del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 1948.

Y para que conste lo consigno de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Almodóvar del Río a 10 de febrero de 1949.—Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, A. Rodríguez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 944

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de diciembre que formula el Secretario accidental que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Se celebra en primera convocato-

ria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda conceder en propiedad una bovedilla en el Cementerio municipal mediante el pago de un solo plazo a don Andrés Cruz Pinos.

En armonía a cuanto preceptúa el artículo séptimo apartado a) del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, son concedidos los beneficios de utilidades, tarifa primera al vigilante de arbitrios don Francisco Galisteo Alsúvidet.

Se acuerda nombrar Auxiliar Administrativo, con carácter de interino a la señorita Agustias Ladrón de Guevara y Cosano.

Se acuerda por unanimidad conceder el derecho al percibo de un sexto quinquenio al señor Depositario de fondos municipales don Manuel Barragán Miranda.

Del mismo modo es acordado conceder el primer quinquenio al Oficial primero de Intervención don Manuel Flores Mora.

Se acuerda que los créditos habilitados y suplementados en el expediente de habilitación y suplementos de crédito conocido por la Corporación en sesión de 5 de noviembre del año actual, sean incluidos en el presupuesto vigente.

Se acuerda aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones facultativas, facultivas económicas y administrativas, que han de regir en la construcción de las obras de la calle Monturque y salida de la misma, hasta su enlace con la carretera de Los Moriles.

También fué aprobado otro pliego de condiciones para la construcción de las obras del camino de la Fuente Nueva a enlazar con la carretera de Montoro a Puente Genil.

Por unanimidad es acordado se instruya expediente sumario encaminado a lograr la exacción de subasta para las obras de ampliación del pilón de la Fuentecita, conforme preceptúa el artículo 125 de la vigente Ley municipal.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial en la que se participa haber concedido a este Ayuntamiento definitivamente un anticipo reintegrable para la ejecución de las obras del camino vecinal de Aguilar en el sitio Llano de López, al kilómetro 7, de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Del mismo modo son aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Es aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Corporación quedó enterada de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre del año actual, sobre elevación de límites máximos de compensación municipal a las Corporaciones Locales.

Se concede en propiedad mediante el pago de un solo plazo una bovedilla en el Cementerio municipal a doña Luz de Abarzuza.

Se autoriza para construir un depósito de vinos a don Bernardo Moreno García Taheño.

Se aprueban dos infancias en solicitud de baja de vino averiado en los depósitos construídos y que causen alta en las existencias de vinagre.

Pasa a la Comisión de Hacienda para estudio un escrito de la Superior del Hospital de Caridad interesando una subvención.

Por la Presidencia se dió cuenta del resultado de la subasta pública celebrada en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales el día 7 de diciembre del año actual para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico de calles y plazas de esta población y dependencias municipales, acordándose por unanimidad declarar válida la subasta por aparecer tramitado el expediente con las formalidades y requisitos legales y adjudicar definitivamente a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 27, único postor, a quien se requerirá para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario y facultar a el señor Alcalde, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 82 de la vigente Ley municipal para el otorgamiento de la referida escritura una vez constituida la fianza definitiva.

Se aprueba por unanimidad un expediente sumario encaminado a lograr la exacción de subasta para las obras de urgente reparación de la Fuentecita, acordando que las mismas se ejecuten por administración, sin la imposición de contribuciones especiales que determinan el artículo 22, apartado a) y b), del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento al artículo 5.º del Reglamento para la Contratación municipal de 2 de julio de 1924, designar a los Gestores don Manuel Romero y García de Leaniz y don Antonio del Castillo Aguilar Tablada para que en unión de la Presidencia o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, formen la Mesa para la subasta de las obras del camino de la Fuente Nueva y reparación de pavimentación de la calle Monturque.

Son aprobados tres expedientes generales de fallidos por insolvencia e ignorado paradero de los deudores correspondientes a los años 1936, 1937 y 1938, por los conceptos que en los mismos se expresan.

Se acuerda conceder una gratificación en cuantía igual a los haberes de un mensualidad con motivo de las fiestas de Navidad a todos los funcionarios de este Ayuntamiento.

Por unanimidad fué acordado conceder al Oficial Mayor de este Ayuntamiento, tres quinquenios más sobre los dos que ya tiene reconocidos por llevar en la fecha de 31 de diciembre de 1947, 28 años, 3 meses y 16 días.

Son aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de noviembre.

Se aprueban varios expedientes instruídos a virtud de solicitudes de permiso para efectuar obras particulares.

También son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda dar las gracias al Le-

trado don Francisco Garrote Pinos, por cuantos informes y asesoramientos ha prestado a esta Corporación.

Se acuerda conceder un préstamo hipotecario de los fondos de este Pósito al vecino de esta ciudad don José Navarro Blanco.

Sesión extraordinaria del día 31
Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presentada por la Intervención de fondos se aprueba una relación de cuentas y facturas.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del mes actual.

Aguilar de la Frontera a 25 de febrero de 1949.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, E. Lucena.

Núm. 945

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de enero que formula el Secretario accidental que los suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Mediante el pago de un solo plazo se concede en propiedad una parcela de terreno en el Cementerio municipal a don Manuel Ruiz Casas.

En las mismas condiciones se concede en propiedad una bovedilla en el Cementerio municipal, a doña Dolores Sotomayor Ballesteros.

Se acuerda denegar una instancia del contratista del servicio de conducción de cadáveres de la Beneficencia municipal, por no ajustarse a lo establecido en el contrato de este servicio.

Con arreglo a cuanto determina el párrafo cuarto del artículo 125 en relación con el 150 de la Ley municipal se acuerda facultar a la Presidencia para que resuelva sobre el arriendo de la cantera del Castillo, propiedad de este Ayuntamiento.

Por unanimidad es acordado conceder una gratificación de 500 pesetas a cada una de las dos Parroquias de esta ciudad con el fin de atender en el presente año a los Secretariados de Caridad.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que suscriba con la Maestra doña Isabel Segura Cabello, un contrato de arrendamiento del local que ocupa la escuela de la cual es propietaria.

Quedan sobre la mesa para estudio dos instancias suscritas por los Matarifes don Francisco Cañadillas Romero y don Manuel Moriana González.

Se acuerda sacar a oposición una

beca de estudios de bachillerato entre estudiantes pobres de esta población.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial y de la hoja de datos fundamentales del proyecto reformado de precios del camino vecinal de Aguilar en el sitio Llano de López, al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

A los efectos establecidos en el artículo 237 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se acuerda establecer como tipo regulador de la pobreza el jornal de 11 pesetas diarias y que tal declaración, se entienda formulada, no sólo a los expresados efectos sino a todos aquellos en los que el Ayuntamiento haya de valerse de este dato.

Del mismo modo y en cumplimiento a cuanto se determina en mencionado Reglamento se acuerda nombrar al personal que ha de intervenir en las operaciones del Reemplazo de 1949.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad es acordado que la sesión ordinaria que el Ayuntamiento debía celebrar el día 5 del próximo mes de febrero, tenga lugar la misma, a igual hora del día 10 de dicho mes.

Se acuerda sacar a segunda subasta por haber resultado desierta la primera dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la primera subasta, de las obras del camino de la Fuente-nueva a enlazar con la carretera de Montoro a Puente Genil y el de la reparación de pavimentación de la calle Monturque y salida de la misma hasta su enlace con la carretera de Los Moriles.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del mes actual.

Aguilar de la Frontera a 25 de febrero de 1949.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, E. Lucena.

PEDRO ABAD

Núm. 1.157

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de febrero que se forma a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 12

La preside el señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el anterior mes de enero y la cuenta de material de escritorio correspondiente al mismo mes.

Dejar pendiente de acuerdo la instancia que suscribe la vecina Cantaloría Jaén Díaz, hasta que por la misma se cumplimente el artículo 45 del vigente Reglamento de población y términos municipales.

Ratificar decretos de esta Alcaldía concediendo diversas licencias para ejecución de obras.

Adquirir treinta plamas con destino a la próxima festividad del Domingo de Ramos.

Aprobar diversos recibos y facturas.

Sesión ordinaria del día 19

La preside el señor Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Parras Rosero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Adherirse al homenaje que se pretende tributar al Excelentísimo señor don Alfonso Orti Meléndez-Valdés por su nombramiento del cargo de Gobernador Civil de la provincia de Sevilla.

Nombrar Médicos y Tallador que intervengan en el acto de clasificación y declaración de soldados del Reemplazo de 1949.

Aprobar diversos recibos y facturas.

Dejar pendiente para mejor estudio la formación de las Bases a que ha de ajustarse la confección del Padrón de Familias con derecho a disfrutar de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Quedar enterados de haber sido robada de las Oficinas municipales una de las máquinas de escribir al servicio de las mismas.

Sesión ordinaria del día 26

La preside el señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de enero.

Aprobar diversos recibos y facturas.

Ratificar decretos de esta Alcaldía concediendo diversas licencias para ejecución de obras municipales.

Pedro Abad 4 de marzo de 1949.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 6 de marzo de 1949. El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.246

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muleta de madera color marrón, conteniendo un traje azul con rayas blancas, una camisa, una camiseta,

unos calzoncillos, unos zapatos color marrón, y 800 pesetas en metálico, que fueron sustraídas al vecino de Teruel, Isidro Sebastián Cabello, en esta ciudad, cuando viajaba en el tren de Madrid Algeciras, lo que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 78 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de marzo de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.248

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 200 pesetas en metálico, tres botellas de licores, dos tripas de salchichón de un kilo aproximadamente, 100 pesetas, una lata de bonito en escabeche de 5 kilos y 4 kilos de chorizo, que fueron sustraídos del Bar la Torre, de esta ciudad en la noche del 20 al 21 de enero último los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 72 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de marzo de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

ARCHIDONA

Núm. 1.252

Don Antonio Arjona de la Rosa, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sencianes Aranda (a) el Pino, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y Antonia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto bajo el número 14 del año actual, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad del expresado procesado.

Dado en Archidona a 17 de marzo de 1949.—Antonio Arjona.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.255

Oédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 93 del corriente año, por suicidio de un hombre desconocido de unos 50 años, hecho ocurrido el día 16 del actual, en la línea férrea de Málaga, ha manda-

do se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al familiar más próximo del mismo, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario expresado; con el apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 17 de marzo de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.256

Manuel Leal Gómez, hijo de Juan y de Francisca, natural de Chiclana de la Frontera, de estado soltero, profesión albañil, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número uno de Córdoba; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 16 de marzo de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, La Riva.

CABRA

Núm. 1.257

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen diligencias encaminadas a la busca y rescate de: una saca de lona, vacía, blanca, con franjas negras, una talega pequeña de 20 por 40 centímetros, negra, dos o tres sacos pequeños de yute, y unos 150 kilos de garbanzos blancos, sustraído todo en la noche del 11 al 12 del actual del Almacén del S. N. T. de esta ciudad, poniéndolo a disposición de este Juzgado todo ello, así como a los autores de la sustracción o poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en la causa 50 de este año sobre robo.

Cabra a 16 de marzo de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. S. Miguel del Arco.

MONTILLA

Núm. 1.273

Don Diego Egea y Martínez de Hortaldo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de un gallo negro, otro con plumas doradas y cuatro más de diferentes plumas, los cuales fueron robados de la finca Castillejos, de este término, propios del vecino de La Rambla Cristóbal Agüera Navarrete, la noche del 18 al 19 del actual, procediendo igualmente a la detención de los autores de dicho hecho o de sus tenedores ilegítimos, sino acreditan su adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue con el número 26 de 1949.

Dado en Montilla a 22 de marzo de 1949.—Diego Egea.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA